

Núm. 1863.—ACUERDO del G. P. asintiendo á lo solicitado por el señor Julián Santiago Galvain, declarándole ciudadano de la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Gregorio Luperón, Presidente provisional de la República.

Vista la solicitud que con fecha 1º de los corrientes ha dirigido al Gobierno el señor Julián Santiago Galvain, natural de la isla de Puerto Rico, y por tanto, súbdito de S. M. el Rey de España, manifestando deseos de adoptar la nacionalidad dominicana y abandonar la suya española.

Vistos los incisos segundo y tercero del art. 1º de la Constitución política de la República, en cuya virtud el señor Julián Santiago Galvain está habilitado para naturalizarse dominicano,

ACUERDA:

Asentir á lo solicitado por el señor Julián Santiago Galvain, declarándole ciudadano de la República Dominicana, y en consecuencia hábil para ejercer los derechos civiles y políticos, que acuerda nuestra Constitución á todos los dominicanos; y mandar ordenar á todas las autoridades, empleados y ciudadanos de la República que al señor Julián S. Galvain se le guarden desde hoy las consideraciones debidas, y se le considere como miembro de la familia dominicana, al amparo de nuestra bandera y bajo la protección de nuestras leyes.

Dada en la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Capital interina de la República, á los 19 días del mes de Junio de 1880, año 37 de la Independencia y 17 de la Restauración.—Gregorio Luperón.

Núm. 1864.—RESOLUCION del G. P. encargando de la Cartera de Relaciones Exteriores al de Justicia.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Gregorio Luperón, Presidente provisional de la República.

Por cuanto el general Federico Lithgow, Ministro de Relaciones Exteriores, por motivos de salud, ha presentado su renuncia de la Cartera que desempeña; y por cuanto faltan pocos

días para disolverse el Gobierno Provisional é instalarse el definitivo;

RESUELVO:

El ciudadano Eliseo Grullón, Ministro de Justicia é Instrucción Pública, queda interinamente encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Dada en Puerto Plata, Capital interina de la República, á los 18 días del mes de Agosto de 1880, año 37 de la Independencia y 18 de la Restauración.—Gregorio Luperón.

Núm. 1865.—ACUERDO del G. P. comisionando al Consejo de Ministros para que resigne el Poder en manos del elegido de los pueblos.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Gregorio Luperón, Presidente provisional de la República.

Considerando: que el Gobierno Provisional de la República está en el deber de trasladarse á Santo Domingo, con el propósito de hacer entrega del mando que ejerce al Gobierno constitucional que debe instalarse dentro de pocos días; y siéndome imposible ir á dicha ciudad,

ACUERDO:

Art. único. Comisionar al Consejo de Ministros para que ejerza las facultades y el mando de que estoy investido, en mi calidad de Presidente provisional, y para que resigne dicho Poder en manos del elegido de los pueblos, cuando éste preste el juramento constitucional ante el Congreso de la Nación.

Dado en la ciudad de Puerto Plata, Capital interina de la República, á los 18 días del mes de Agosto de 1880, año 37 de la Independencia y 18 de la Restauración.—Gregorio Luperón.
